

Resolución Nro. MERNNR-COGEAF-2021-0039-RM

Quito, D.M., 15 de octubre de 2021

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la República del Ecuador mantiene con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Crédito No. 4343/OC-EC, cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables; Contrato en el que se estableció que la contratación del personal para la Unidad de Gestión de Programas BID se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN 2350-15);

Que, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables a partir del año 2016, estableció la Coordinación General de Programas BID, la cual opera en directa coordinación con el Despacho del Viceministerio de Electricidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Crédito No. 4343/OC-EC (numeral 4.01), en el año 2021, se conformó la Unidad de Gestión de Programas BID, con la participación de profesionales con dedicación exclusiva para las operaciones de crédito financiadas por el Banco, en donde el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables es el Organismo Ejecutor;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), este proceso de contratación se sujeta a las disposiciones y políticas establecidas en el Contrato No. 4343/OC-EC;

Que, dentro del Plan Anual de Adquisiciones, se contempla la Contratación de un Gestor en Monitoreo y Evaluación, código No. BID V-505-3CV-CI-BID-L1223-AP-MERNNR-3CV-CI-008, bajo la modalidad de suma global, sobre la base de las escalas aprobadas por el Ministerio de Finanzas;

Que, mediante Oficio Nro. MERNNR-MERNNR-2021-0122-OF de 10 de febrero de 2021, el Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables remitió al Ministro de Economía y Finanzas la solicitud de aprobación y no objeción para la contratación de consultores que conformen la Unidad de Gestión del Programa;

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SFP-2021-0180-O de 27 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, emitió la No Objeción al “informe de análisis para la contratación de la Unidad de Gestión del Programa”;

Que, mediante Oficio Nro. MERNNR-VEER-2021-0113-OF de 7 de abril del 2021, el Coordinador de la Unidad de Gestión de Programas BID, solicitó al Banco

Resolución Nro. MERNNR-COGEAF-2021-0039-RM

Quito, D.M., 15 de octubre de 2021

Interamericano de Desarrollo la No Objeción a los términos de referencia de las 12 contrataciones de Consultores Individuales para conformar la Unidad de Gestión de Programas BID;

Que, mediante comunicación Nro. CAN/CEC-525/2021 de 14 de abril de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo emitió la No Objeción condicionada a que se atiendan las sugerencias contenidas, en cada uno de los Términos de Referencia, las cuales fueron acogidas por el MERNNR en la versión final de los términos de referencia;

Que, mediante Memorando Nro. MERNNR-COGPGE-2021-0309-ME de 23 de julio de 2021, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica emitió la constancia POA para el proyecto: PROGRAMA DE TRASMISIÓN 2021-2022;

Que, el 28 de julio de 2021 se publicó el aviso de expresiones de interés al proceso Nro. BID V-505-3CV-CI-BID-L1223-AP-MERNNR-3CV-CI-008 para la contratación de un Gestor de Monitoreo y Evaluación II;

Que, con fecha 9 de agosto de 2021 el ingeniero Henry Vladimir Chela Chugchilán, presentó su propuesta dentro del proceso de selección para la contratación de un Gestor de Monitoreo y Evaluación II;

Que, el Director Financiero emitió la certificación presupuestaria y el aval correspondiente por medio del Oficio Nro. MERNNR-DF-2021-0640-ME de 6 de agosto de 2021; la certificación No. 252 y 253 fue enviada adjunta al oficio para financiar esta contratación, contando con el aval No. 16;

Que, mediante Informe de Evaluación y Calificación de 16 de septiembre de 2021, se recomendó la adjudicación del proceso Nro. BID V-505-3CV-CI-BID-L1223-AP-MERNNR-3CV-CI-008 al participante ingeniero Henry Vladimir Chela Chugchilán;

Que, mediante Oficio Nro. MERNNR-VEER-2021-0392-OF de 16 de septiembre de 2021, la Coordinación General de Programas BID, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción a los 12 informes de evaluación y recomendación de adjudicación de las contrataciones para la Unidad de Gestión de Programas BID (UGP), que se detallan a continuación:

Resolución Nro. MERNNR-COGEAF-2021-0039-RM

Quito, D.M., 15 de octubre de 2021

| Nro. | NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN | REFERENCIA SEPA |
|------|---|---|
| 1 | CONTRATACIÓN ESPECIALISTA MONITOREO Y EVALUACIÓN. | BID V-498-3CV-CI-BID-L1223-AP-MERNNR-3CV-CI-001 |
| 2 | CONTRATACIÓN ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES | BID V-499-3CV-CI-BID-L1223-AP-MERNNR-3CV-CI-002 |
| 3 | CONTRATACIÓN ESPECIALISTA FINANCIERO | BID V-500-3CV-CI-BID-L1223-AP-MERNNR-3CV-CI-003 |
| 4 | CONTRATACIÓN ESPECIALISTA MONITOREO Y EVALUACIÓN II | BID V-501-3CV-CI-BID-L1223-AP-MERNNR-3CV-CI-004 |
| 5 | CONTRATACIÓN ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES II | BID V-502-3CV-CI-BID-L1223-AP-MERNNR-3CV-CI-005 |
| 6 | CONTRATACIÓN ESPECIALISTA FINANCIERO II | BID V-503-3CV-CI-BID-L1223-AP-MERNNR-3CV-CI-006 |
| 7 | CONTRATACIÓN GESTOR DE MONITOREO Y EVALUACIÓN. | BID V-504-3CV-CI-BID-L1223-AP-MERNNR-3CV-CI-007 |
| 8 | CONTRATACIÓN GESTOR DE MONITOREO Y EVALUACIÓN II. | BID V-505-3CV-CI-BID-L1223-AP-MERNNR-3CV-CI-008 |
| 9 | CONTRATACIÓN GESTOR DE MONITOREO Y EVALUACIÓN III. | BID V-506-3CV-CI-BID-L1223-AP-MERNNR-3CV-CI-009 |
| 10 | CONTRATACIÓN GESTOR DE ADQUISICIONES | BID V-507-3CV-CI-BID-L1223-AP-MERNNR-3CV-CI-010 |
| 11 | CONTRATACIÓN GESTOR FINANCIERO | BID V-508-3CV-CI-BID-L1223-AP-MERNNR-3CV-CI-011 |
| 12 | CONTRATACIÓN GESTOR DE MONITOREO Y EVALUACIÓN IV. | BID V-509-3CV-CI-BID-L1223-AP-MERNNR-3CV-CI-012 |

Que, mediante comunicación No. CAN/CEC-1271/2021. 4343-OC/EC (EC-L1223) de 30 de septiembre de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo emitió la No Objeción a las propuestas de adjudicación de los 12 procesos de Selección de Consultores Individuales de la Unidad de Gestión de Programas BID del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, entre la que se encuentra la Contratación del Gestor de Monitoreo y Evaluación II, Código No. BID V-505-3CV-CI-BID-L1223-AP-MERNNR-3CV-CI-008;

Que, con Acuerdo Ministerial No. MERNNR-MERNNR-2020-0027-AM de 27 de mayo de 2020, el Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables delegó a la titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o quien haga sus veces para que a su nombre y en su representación pueda: Suscribir y autorizar los proceso precontractuales y contractuales de los Contratos financiados con recursos de organismos internacionales como el BID la CAF y otros, en caso de ser necesario, incluidos los complementarios y modificatorios, siempre y cuando éstos, sumados, no superen el coeficiente 0.000015 por el presupuesto inicial del estado ecuatoriano del correspondiente ejercicio económico;

EN EJERCICIO de las facultades conferidas en el numeral 3.6 del artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. MERNNR-MERNNR-2020-0027-AM de 27 de mayo de 2020,

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger la recomendación de adjudicación formulada por el Coordinador General de Programas BID, contenida en el Oficio Nro. MERNNR-VEER-2021-0392-OF de 16 de septiembre de 2021, y no objetada por el BID mediante comunicación No. CAN/CEC-1271/2021. 4343-OC/EC (EC-L1223) de 30 de septiembre de 2021.

Art. 2.- Adjudicar el contrato para la prestación de servicios profesionales en calidad de Gestor de Monitoreo y Evaluación II, correspondiente al proceso Nro BID V-505-3CV-CI-BID-L1223-AP-MERNNR-3CV-CI-008, al ingeniero Henry Vladimir

Resolución Nro. MERNNR-COGEAF-2021-0039-RM

Quito, D.M., 15 de octubre de 2021

Chela Chugchilán por el valor de SEIS MIL OCHENTA Y UNO CON 13/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.081,13) incluido el IVA, con un plazo de ejecución contado desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación General Jurídica, la elaboración del contrato correspondiente.

Art. 4.- Designar a la funcionaria Ingeniera Gabriela Bolaños, como administradora del Contrato.

Art. 5.- Encargar de ejecución de esta Resolución, a la Subsecretaría de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica y a la Coordinación General Jurídica.

Art. Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mirian Del Pilar Rivera Guillen
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MERNNR-COGEAF-2021-0541-ME

Anexos:

- proceso_008_henry_chela.pdf

Copia:

Señor Magíster
José Francisco Medina Romo
Coordinador General de Créditos BID

cg/AM/PF